

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00462-00 (ejecutivo)

Conforme el poder otorgado por los señores Fabio Arvey Grimaldo Quimbayo y Aura Nelsy Achagua Tarache al abogado Carlos Fernando Moya Benavides, se reconoce a este profesional como su apoderado judicial.

De conformidad con el artículo 301 de C.G. del P., se tiene por notificado a los ejecutados del auto mandamiento de pago dictado en su contra.

Remítase al correo de los abogados que actúan en este asunto el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

Conforme la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, dando alcance al citado escrito y al acuerdo de transacción suscrito entre ejecutante y ejecutados (clausula primera), se decreta la suspensión del presente proceso hasta el día 15 de septiembre del presente año (artículo 161-2 C.G.P.).

**NOTÍFIQUESE,**

**Firmado Por:**

**MARLENE ARANDA CASTILLO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**990036e4b634052ff873fea8f2925ae3c7c60a0525e2bb9158564102da49cee2**

Documento generado en 10/07/2021 04:06:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**